MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 2.593/2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA, A LA EMPRESA UNIPERSONAL CONSULTORA A.E DE AMADO ENCISO CON RUC N° 1798578-1, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULA NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BASICA N° 386 TTE. LESME NICANOR PAMPLIEGA" I.D. N° 382.006----------

Paraguarí, 16 de octubre del 2020

VISTA; La Resolución por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Paraguarí, para la contratación de una empresa para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULA NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BASICA N° 386 TTE. LESME NICANOR PAMPLIEGA" A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE"** por la vía de la Contratación Directa; y,

CONSIDERANDO; Que, para la referida Licitación, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas: **Consultora A.E, LEGION DE SERVICIOS S.A, MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, Y SENDERO S.A.**

Que, analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de la oferta económica presentado por el oferente, el encargado de U.O.C eleva su informe conforme a las conclusiones realizadas por el Comité de Evaluación, a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la **FIRMA UNIPERSONAL CONSULTORA A.E. DE AMADO ENCISO**, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa a la citada empresa para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULA NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BASICA N° 386 TTE. LESME NICANOR PAMPLIEGA"** con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa.

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 215,217, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a concurso Contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1· ADJUDICAR; a través de la modalidad de Contratación Directa con **ID Nº 382.006** a la **Firma Unipersonal Consultora A.E, de Amado Enciso, con RUC N° 1798578-1** para la: **"CONSTRUCCIÓN DE AULA NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BASICA N° 386 TTE. LESME NICANOR PAMPLIEGA" con un monto de Gs. 131.053.384 (guaraníes ciento treinta y un millón cincuenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro).** Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal". ----------

ART. 2º.- SUSCRIBIR; el contrato y/o orden de compra pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia. ----------

ART. 3º.- COMUNICAR; a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Abog. Miguel Fleitas Ruiz Díaz
Secretario General

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal